



2023 / 2026

PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE GENERO

INTRODUCCION

El Plan Estratégico de Igualdad de Género, que programa Asociación AMAP para 2023/2026, está basado en la trayectoria de trabajo de AMAP a lo largo de los años. La planificación de las acciones de AMAP han estado orientadas a la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

La planificación para 2023/2026 enfoca las acciones que debemos realizar para alcanzar una igualdad real y efectiva en unos objetivos generales, específicos y de régimen interno. En AMAP consideramos que la igualdad de género es una de las políticas de carácter transversal que impulsa la transformación de la sociedad promoviendo sociedades justas, cohesionadas, social y económicamente, dando como fruto el desarrollo real de los pueblos.

La igualdad de género lleva implícito, el empoderamiento de las mujeres; un empoderamiento que ponga de manifiesto y se interese por los problemas específicos a los que se enfrentan las mujeres cuando tratan de ejercer sus derechos, tal y como reconoce actualmente la Organización de Naciones Unidas, continuando con el compromiso que en 1948 proclamó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A partir del año 2000 con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, donde se aborda “la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”, en el nº 3 (2000/2015), incrementándose esta inquietud en los ODS, donde el N.º 5 abordando el objetivo de la igualdad de género, en el marco del respeto global a los derechos humanos y como elementos integrados e inseparables y que marcan el equilibrio de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y medioambiental,

La igualdad entre mujeres y hombres es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, pasando a ser un objetivo común en las políticas de los Estados miembros, en su Tratado de Funcionamiento y en la Carta de los Derechos Fundamentales. En ese sentido, la Comisión Europea aprobó el Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2020-2025 en línea con el Pacto Europeo para la Igualdad de Género. Por otra parte, en el ámbito del Consejo de Europa y en el marco de un eje tan fundamental como es la lucha contra todo tipo de violencia de género, debe destacarse la firma y ratificación por España del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres

En España, la Constitución reconoce en el artículo 1 la igualdad como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, correspondiendo a los poderes públicos promover, según el artículo 9.2, las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas, estableciendo en el artículo 14 la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

Desde la aprobación de la Constitución, se han llevado a cabo reformas legislativas en los ámbitos civil, penal, laboral, económico, educativo, etc., para introducir la igualdad de trato y de oportunidades y eliminar discriminaciones por razón de sexo. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH) supuso un hito en la consecución de la igualdad. Establece un marco jurídico para el logro de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de discriminación por razón de sexo en cualesquiera de los ámbitos de la vida.

Asociación AMAP, ha tenido presente en su actividad proyectos inclusivos del desarrollo de la mujer, de forma específica en los países en vías de desarrollo en los que trabajamos promoviendo proyectos de desarrollo en las áreas de: Empoderamiento de la mujer, educación, sanidad, desarrollo, ayuda humanitaria y emergencias.

Asociación AMAP, con el convencimiento y valores de toda la Junta Directiva a lo que se suma todo lo legislado en esta materia; programa el siguiente **Plan de igualdad**, mediante el cual se pretende asegurar la **equidad de la igualdad**, en todas sus actividades. Recogiendo en este documento programático, las medidas de acción positiva para abordar la igualdad de género, entre mujeres y hombres y para **sensibilizar, seleccionar, prevenir e intervenir en los proyectos de cooperación para el desarrollo que esta entidad promueve**.

El Plan de Igualdad en Cooperación para el Desarrollo de Asociación AMAP, se enfoca en la inclusión de la **igualdad de género** en todos los proyectos que promovemos.

A. Objetivos: Generales para Proyectos de Cooperación al Desarrollo en países empobrecidos

1. Integrar la igualdad de oportunidades en todos los proyectos.
2. Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres
3. Asegurar el cumplimiento de la **Igualdad** tanto en Asociación AMAP, como en las contrapartes.
4. Promover proyectos que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en las esferas públicas y privadas.
5. Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados, así como la promoción de la corresponsabilidad en las culturas y costumbres de las diferentes sociedades de países en vías de desarrollo donde promovemos proyectos.
6. Asegurar la completa y efectiva participación de la mujer e iguales oportunidades para el liderazgo en todos los niveles.
7. Acometer reformas para dar a las mujeres iguales derechos sobre los recursos económicos, en todos los proyectos que promueva AMAP.
8. Promover proyectos de Cooperación y Desarrollo que reconozcan el derecho de la mujer sobre sus libertades y bienes.
9. Adoptar y fortalecer políticas eficaces y hacer cumplir la normativa establecida para la promoción de la igualdad de género a todos los niveles.
10. Aumentar el uso de las tecnologías adecuadas en particular las de la información y comunicaciones para promover el empoderamiento de las mujeres.
11. la reducción de la disparidad salarial, de ingresos y de pensiones por razones de género y, por consiguiente, la lucha contra la pobreza entre las mujeres
12. La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
13. La lucha contra la violencia de género y la protección y el apoyo a las víctimas.

B. Objetivos: Específicos para Proyectos de sensibilización y formación a la ciudadanía global

1. Fortalecer la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en **todas las actividades de sensibilización**.
2. Favorecer la plena participación de hombres y mujeres en el proceso de los proyectos de AMAP.
3. Incorporar la perspectiva de género en la **formación de la ciudadanía** beneficiaria de los proyectos que promueve Asociación AMAP.
4. Vigilar y garantizar un entorno de participación **libre de acoso sexual y de cualquier otra forma de acoso, sea cual sea su naturaleza**, por razón sexo en los proyectos promovidos por AMAP.

C. Objetivos de régimen internos:

1. En los recursos humanos.

2. En la priorización de proyectos.
3. En las acciones de sensibilización.

Los objetivos planificados pretenden delimitar las acciones del Plan de Igualdad.

Acciones para integrar la Igualdad de Género.

Los procedimientos de integración de las políticas de igualdad de oportunidades, se estructuran en Áreas de Intervención.

1. Área de Ejecución de Proyectos de Cooperación y Ayuda Humanitaria.
2. Área de Sensibilización.
3. Área de realización de proyectos de emergencia social en España.
4. Área de estructura, programación, trabajo y evaluación.

1. Área de Ejecución de Proyectos de Cooperación y Ayuda Humanitaria.

Procedimientos:

- Todos los proyectos de cooperación al desarrollo promovidos por AMAP, llevan incluido la transversalidad de igualdad de oportunidades.
- En cada proyecto se priorizará la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres, dándoles **voz y voto**, tanto en la toma de decisiones como en la ejecución de las tareas a realizar.
- Se promoverá la distribución de la rentabilidad procedente de los proyectos de desarrollo, en igualdad de personas, no por condición de sexo.
- Se fortalecerá a la mujer mediante:
 1. La alfabetización, facilitar la posibilidad de estudios superiores, si fuese preciso.
 2. Facilitar Formación profesional que de acceso al mundo laboral.
 3. Formación higiénica y sanitaria.
 4. Formación en salud pública.
 5. Formación en nociones de pediatría.
 6. Formación en higiene sexual.
 7. Formación en derechos humanos.
 8. Formación social para la convivencia y la paz.
 9. Formación para la inclusión de la mujer en la gestión política de su entorno.
 10. Formación e introducción en el mundo digital.

2. Área de Sensibilización.

Procedimientos:

- Actividades que promuevan y hagan divulgación de la **igualdad de género**.
- Actividades que promuevan y hagan divulgación sobre la realidad existente de la violación de los derechos de la mujer, que a día de hoy sufren muchos millones de mujeres en el mundo.
- Divulgación del equilibrio beneficioso que la mujer aporta a la sociedad de cualquier país y cultura del mundo.

3. Área de realización de proyectos de emergencia social en España.

Procedimientos:

- Apoyo a la mujer en situación de vulnerabilidad laboral:
 - Ayudar a encontrar trabajo.
 - Apoyo con alimentos.
 - Apoyo económico para gastos de vivienda, luz, etc.
 - Apoyo en gestiones judiciales (violencia de género, divorcios, etc.)
 - Apoyo de acompañamiento en situación de soledad, enfermedad, etc.
 - Apoyo **específico** a mujeres con **débil salud mental**.

4. Área de estructura, programación, trabajo y evaluación.

Procedimientos: Asociación AMAP, hace inclusiva la Igualdad de Género en:

- Sus recursos humanos:
- La Junta Directiva de Asociación AMAP, está formada por 6 mujeres y 5 hombres.
- Los responsables de áreas en las tareas de responsabilidades adjudicadas a los miembros de la Junta Directiva, están distribuidas al 50 %.
- En la contratación de personal Asociación AMAP, comienza por las contrataciones femeninas.
- El voluntariado está compuesto por un 65 % de mujeres y un 35 % de hombres.
- Los socios de AMAP, lo componen el 60 % de mujeres y el 40 % de hombres.

Análisis, seguimiento y evaluación.

1. Análisis.

- Anualmente Asociación AMAP, realiza análisis de las acciones programadas en las 4 áreas de intervención, comprobando el equilibrio en la participación de mujeres y hombres.
- Búsqueda de necesidades nuevas desde la perspectiva de género.

2. Seguimiento.

- Se programa un control de seguimiento semestral y sobre cada una de las actividades programadas en cada proyecto, ello nos da opción a monitorear el desarrollo del **Plan de Igualdad**.

3. Evaluación.

- La evaluación se hará en periodos intermedios, según los calendarios de ejecución y al finalizar cada proyecto. Se evaluará:
 - Grado de cumplimiento de objetivos programados.
 - Resultados obtenidos en función de los indicadores propuestos.
 - Impacto del proyecto:
 - ✚ Nivel de participación equilibrada entre hombres y mujeres.
 - ✚ Grado de aceptación del **Plan de Igualdad**, por parte de la sociedad y los actores implicados.
 - Desarrollo del Plan:
 - ✚ Dificultades encontradas.
 - ✚ Soluciones planteadas.

